



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZASE EL PAGO CONSUMO ELECTRICO
DE OFICINA DELEGACION DE VALLENAR

COPIAPO, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1158

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley N°19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El D.S. N°661 (Hacienda) del año 2024, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas
- e) El D.S. N°355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Ley N°21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto Sector Publico año 2026.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de pagar los servicios de consumo eléctrico de oficina Delegación de Vallenar de propiedad de Serviu Atacama.
- b) Resolución Exenta N°42/2025 que me nombra Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Atacama en calidad de suplente y lo establecido en la Resolución Exenta N° 959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- Autorizase el pago, gasto e imputación correspondiente, al ITEM: 22 05 001 Electricidad

PERIODO		SERVICIO	PROVEEDOR		
DESDE	HASTA		COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A		
05-03-2026	05-04-2026	PAGO CONSUMO ELECTRICO DE OFICINA DELEGACION DE VALLENAR	BOLETA	FECHA	MONTO
			479365419	07-04-2026	\$ 75.300.-

2.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU, correspondiente al año en curso

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

"Por orden del Sr. Director"

**PATRICIO BRANTT ROJAS
JEFE DEPTO ADM Y FINANZAS SERVIU REGION DE ATACAMA**

JTC/APP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO ADM Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES